PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14/06/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Instructores Pecuaria - Centro Agroempresarial Acuícola Regional Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO:	Carlos Enrique Pardo Andrade, Subdirector del Centro Agroempresarial Acuícola Regional Guajira.
OBJETO:	Adquirir a título de compraventa equipos y materiales de formación necesarios para la ejecución del proyecto de investigación: sgps-11202-2023; evaluación de parámetros productivos en la producción de huevo de gallinas en sistemas de pastoreo alternativos con forrajes nativos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es cumplir con la función que le corresponde al estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país por lo que el contrato a celebrar contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades especificar de la materia para la formación de los aprendices. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cumplimiento de su misión, cuenta con diversos programas de formación destinados al desarrollo de conocimientos técnicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten desempeñarse en una actividad productiva. SENNOVA, es el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico a través del cual se ejecuta la política de contribución del SENA a la Ciencia y Tecnología del País; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución. SENNOVA busca fortalecer los procesos de investigación e innovación al interior de los programas de formación, entendiendo esto como un requisito fundamental para el cumplimiento de los estándares nacionales de acreditación de alta calidad exigidos para las instituciones que ofrecen educación superior, además, esto permite brindad al sector productivo capital humano competente con capacidades de proponer soluciones a los diferentes problemas que los mercados actuales exigen. Que, en el marco de la estrategia SENNOVA, al Centro Agroempresarial y Acuícola se le aprobó el proyecto No. SGPS-11202-2023, relacionado con la evaluación de parámetros productivos en la producción de huevo de gallinas en sistemas de pastoreo alternativos con forrajes nativos. Que, de acuerdo con la justificación para la contratación, remitida por el líder de proyecto y el Dinamizador SENNOVA, *"*este proyecto surge como una propuesta de las apuestas agropecuarias planteadas en el Plan CTI Guajira, en las líneas de mercados y demandas, y producción primaria, sobre las cuales el documento plantea la necesidad de establecer alianzas con entidades públicas y privadas nacionales (e inclusive internacionales) para la transferencia, validación,

	adaptación y adopción de los resultados de investigaciones desarrolladas en otras regiones del país, igualmente en el agenda departamental competitividad e innovación se describe la crítica situación económica y social generada por el desabastecimiento de alimentos en la Guajira, agravada por la pandemia del COVID - 19, mencionando el huevo de gallina como uno de los productos más escasos, lo que brinda un escenario favorable para establecimiento de nuevas unidades productivas avícolas que incorporen como innovación tecnológica sistemas alternativos de alimentación. Teniendo en cuenta que el proyecto busca mejorar la oferta de un alimento básico para la población del departamento y de todo el mundo, el centro de formación en su Plan Tecnológico lo incluye en sus focos de vigilancia en lo que tiene que ver con las tecnologías agropecuarias para fortalecer aspectos de la seguridad alimentaria que tiene el departamento, buscando vincular el Centro a la mesa sectorial avícola. De este modo pretendemos aportar al fortalecimiento del sector avícola del departamento de la guajira y de las capacidades rurales, buscando que con esta tecnología los aprendices de los programas de la red pecuaria, los semilleros de investigación y los productores pueden recibir la transferencia tecnológica para generar proyectos de investigación e innovación, para impulsar este sector importante sector de la economía". Que, de acuerdo con las fases de ejecución del proyecto, la primera de ellas corresponde a la Compra de insumos y adecuación de zonas requeridas, en la que se plantean las siguientes acciones: "Serán adquiridos los materiales, insumos y equipos necesarios para hacer el alistamiento del galpón y la puesta a punto de las instalaciones y condiciones requeridas de la zona de pastoreo, para lo anterior se desinfectará, distribuyendo el cisco que se utilizará para la cama y se montará el cortinaje interior y en exteriores. Seguidamente se instalarán los comederos y el sistema de bebederos, garantizando de esta manera la fuente, calidad y cantidad de agua, para satisfacer las necesidades nutricionales y de producción, fundamentales para un excelente rendimiento (…)". El desarrollo de este proyecto tendrá un impacto positivo en el Centro de Formación, en el desarrollo de las competencias de los programas del área pecuaria a través del uso de alternativas alimenticias que impulsen la productividad del sector avícola en el Centro Agroempresarial y Acuícola, fortaleciendo en los aprendices e instructores el desarrollo de habilidades y destrezas que den soluciones a las problemáticas del sector Que, de acuerdo con el resumen los programas de formación con registro calificado que se impactarán con su ejecución son Especialización Tecnológica en Gestión de Asistencia Técnica Agropecuaria; Tecnólogo en Control de Calidad de Alimentos; Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales y Tecnólogo en Producción de Especies Menores. Los programas de formación articulados con el

	proyecto son: Técnico En Sistemas Agropecuarios Ecológicos, Producción Agropecuaria, Producción de Especies Menores, Producción de Pollo de Engorde, Producción Pecuaria, Producción en granja Avícola. Que, con el fin de ejecutar el proyecto en condiciones de oportunidad y calidad es necesario la adquisición a título de compraventa de los equipos y materiales de formación necesarios para su desarrollo. Al revisar el Inventario del Centro Agroempresarial y Acuícola del Sena Regional Guajira se constató que no se cuenta con los insumos objeto de compra requeridos para la ejecución del proyecto de investigación: SGPS-11202-2023; evaluación de parámetros productivos en la producción de huevo de gallinas en sistemas de pastoreo alternativos con forrajes nativos, lo cual constata el grupo de almacén de la Regional, mediante certificación expedida 15 de mayo de 2023.

Análisis de conveniencia	Considerando el presupuesto del proceso, la naturaleza y destinación de los materiales objeto del presente convocatoria, la mejor forma y más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, para lo que el Centro Agroempresarial y Acuícola de del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guajira, cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia en el rubro C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL y ha expedido el CDP 5223 del 16/05/2023. La adquisición de estos insumos se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones, tal como consta en la certificación expedida por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del día 24 de marzo de 2023

2. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** (36.804, de la versión 11 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023).

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
40171500 10121600 10152000 20142900 42121600 51201705 10101601 10131600	Adquirir a título de compraventa equipos y materiales de formación necesarios para la ejecución del proyecto de investigación: sgps-11202-2023; evaluación de parámetros productivos en la producción de huevo de gallinas en sistemas de pastoreo alternativos con forrajes nativos	$83.475.142	Carlos Enrique Pardo Andrade, Subdirector del Centro Agroempresarial Acuícola Regional Guajira	La Guajira

3. El objeto contractual se clasifica en el (los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	D	40	17	15	00	Tubería y tubos comerciales
2	A	10	12	16	00	Alimento para pájaros y aves de corral
3	A	10	15	20	00	Árboles, semillas o tallos de arbustos
4	C	20	14	29	00	Tanques y recipientes almacenadores
5	E	42	12	16	00	Productos veterinarios
6	E	51	20	17	05	Vacuna Newcastle
7	A	10	10	16	01	Pollos
8	A	10	13	16	00	Recipientes para animales

4. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

5. OBJETO

Adquirir a título de compraventa equipos y materiales de formación necesarios para la ejecución del proyecto de investigación: sgps-11202-2023; evaluación de parámetros productivos en la producción de huevo de gallinas en sistemas de pastoreo alternativos con forrajes nativos.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	TUBERIA DE PRESION 1 1/2 PULGADAS RD41 ACAMPANADA (TUBERIA DE PRESION 1 1/2 PULGADAS RD26 SIN CAMPANA)	UN	8
2	ASPERSORES DE 1 PULGADA PLÁSTICO	UN	12
3	TUBERIA DE PRESIÓN PVC 1" RD21	UN	12
4	PEGANTE PARA PVC EN PRESENTACIÓN POR GALON	UN	1
5	ASPERSORES PLASTICOS DE 1/2 PULGADA	UN	15
6	ADAPTADOR DE PRESIÓN HEMBRA PVC 1"	UN	20
7	ADAPTADOR DE PRESIÓN MACHO PVC 1"	UN	20
8	UNIONES DE PRESIÓN LISA PVC 3"	UN	20
9	GALLINAS ENTRE 16 -18 SEMANAS ISA BROWN PARA POSTURA	UN	160
10	CONCENTRADO PARA GALLINAS PREPOSTURA BULTO POR 40 KG	UN	20
11	CONCENTRADO PARA GALLINAS POSTURA BULTO POR 40 KG	UN	100
12	TANQUE PLÁSTICO DE 1.000 LITROS	UN	1
13	UNIÓN PVC DE 1 PULG.	UN	4
14	MALLA GALLINERO METALICA DE 1.80 X 36 MTRS ROLLO POR 30 MTRS	UN	6
15	BOLSA DE CAL VIVA DE 10 KILOS	UN	15

16	COMEDEROS PLÁSTICOS UTILIZADOS PARA SUMINISTRAR EL ALIMENTO EN EXPLOTACIONES AVICOLAS, CON CUPLULA INVERTIDA CON UNA BASE SOBRE LA CUAL CAE EL ALIMENTO DE MANERA AUTOMATICA EN LA MEDIDA QUE EL ANIMAL LO VA CONSUMENDO. ESPECIFICACIONES TECNICAS. DIAMETRO DE BASE : 32.5 CM, ALTURA: 26.5 CM, PESO: 750 GR, CAPACIDAD 7 KG. MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.	UN	12
17	BEBEDERO AUTOMATICO PARA AVES LINEA AVICOLA, FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE CON SISTEMA DE VALVULA INTEGRADA PARA EL SUMINISTRO CONSTANTE DE AGUA LIMPIA Y SALUDABLE A LAS AVES DE GALPON. DISEÑO EN FORMA DE CUPULA MAXIMIZANDO EL GOTEO UNIFORME DEL LIQUIDO, CON UNA TAMAÑO DE 39 CM DE DIAMETRO. CARACTERISTICAS: PESO : 946 GR, MEDIDAS APROXIMADA: 39 CM DE DIAMETRO X 48 CM ALTURAL, MATERIALES: PP, HDPA, TRENZADO GOMA, ACERO INOX , CAPACIDAD TOTAL: 1.5 LT, CAPACIDAD DE USO 1 LT.	UN	10
18	CLASIFICADORA DE HUEVOS CLASIFICA 1800 HUEVOS HORA EN 6 PUESTOS DE CLASIFICACION AJUSTABLES. ESTRUCTURA COMPACTA CON MINIMO MANTENIMIENTO. DISEÑO PAR AUBICARSE EN SOBRE UNA MESA DE SOPORTE. FUNCIONAMIENTO MECANICO A 110 V . DISPONE DE DOS PIEZAS PRINCIPALES : EL CABEZOTE O MECANISMO Y LA CANALETA DE ALIMENTACION CON CAPACIDAD ENTRE 16 Y 20 HUEVOS Y LA BANDEJA DE CATEGORIZACION . DIMENSIONES : 107 X 69X35CM. PESO 42 KG.	UN	1

19	TERMOHIGROMETRO DIGITAL. CARACTERISTICA: PANTALLA GRANDE PARA MEJOR VISUALIZACION DE LAS MEDICIONES, SIMULTANEAMENTE MUESTRA MEDICION DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, REGISTRO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD MINIMA Y MAXIMA CON BOTONES FRONTALES EXCLUSIVOS PARA CADA REGISTRO EXTERNO, DOS SENSORES DE TEMPERATURA, UNO INTERNO Y OTRO EXTERNO (CABLEDE 3 METROS), CON BOTON FRONTAL PARA REALIZAR CAMBIO DE VISUALIZACION, TEMPERATURA FACILMENTE CONFIGURABLE EN C° O F°. BATERIA AAA(INCLUIDA). RANGO DE MEDICION TEMEPRATURA INDOOR DE 0 A 50° C (32 A122 °F) TEMOERARURA OUDOOR DE -50 A 70°C (-58 A 158 °F) HUMEDAD RELATIVA DE 15 A 95 % HR. EXACTITUD: TEMPERATURA : +/-1°C(+/-2°F) EN EL RANGO DE TEMPERATURA DE 15 A 35 °C(59 A 95 °F). +/-2°C(+/-4°F) EN EL RESTO DEL RANGO DE TEMPERATURA. HUMEDAD RELATIVA : +/- 5% EN EL RANGO DE HUMEDAD DE 40 A 80 %HR. +/-8% EN EL RESTO DEL RANGO. RESOLUCION: TEMPERATURA:0.1 °C (0,1°F) HUMEDAD: 1 %HR	UN	1
20	PANEL LED 24 W LUZ CALIDA CON PANEL SOLAR FOTOVOLTAICO.	UN	4
21	LAMINA TERMOACÚSTICAS DE UPVC KLAR . DEBE CUMPLIR CON LA NORMA DE FLAMABILIDAD DIN 4102 - CLASE B1. NO INFLAMABLE. RANGO DE TEMPERATURA -20 A 60 °C DIMENSIONES 5.9X1.13MM 2MM ESPESOR.	UN	5
22	NIDO PARA GALLINA CON DISTRIBUCIÓN EN BLOQUES ADAPTABLES (DOS PISOS - DOS CARAS) INFORMACIÓN TÉCNICA: PUESTOS: 32 ANCHO:2 M.ALTURA TOTAL:	UN	1
23	VACUNA NEW CASTLE B1 FRASCO POR 1000 DOSIS (VACUNA NEW CASTLE LA SOTA FRASCO POR 1000 DOSIS)	UN	1
24	SOBRES DE ANTIESTRES POLVO SOLUBLE DE 25 GR	UN	20

25	PLÁNTULAS DE RAMIO DE 15 CENTIMETROS DE ALTURA CON DOS PISOS FOLIARES	UN	320
26	PLÁNTULAS DE BOTÓN DE ORO	UN	300
27	PLÁNTULAS DE MATARATON	UN	300

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA

1. El proponente debe proveer bienes nuevos, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la ficha técnica, el pliego de condiciones y la oferta.
2. Los bienes deben contar con una garantía de mínimo de seis (06) meses por defectos de fábrica y/o funcionalidad, para el caso del Termohigrómetro Digital calibrado y la clasificadora de huevos.
3. El proponente debe cumplir las descritas en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del cuadro relacionado en el numeral 7 de presente documento.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Ver anexo N°1

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **Ochenta y dos millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos ($ 82.998.748,00) Mda/Cte** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Oficina de contratación y compras del Centro Agroempresarial y acuícola adelantó en la Plataforma Secop II, la solicitud de información a proveedores e invitó a presentar una cotización de los bienes y/o servicios requeridos, obteniendo como resultado del análisis que el presupuesto estimado para adquirir a título de compraventa equipos y materiales de formación necesarios para la ejecución del proyecto de investigación: sgps-11202-2023; evaluación de parámetros productivos en la producción de huevo de gallinas en sistemas de pastoreo alternativos con forrajes nativos es de **Ochenta y dos millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos ($ 82.998.748,00) Mda/Cte.,** tal

como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. consolidado de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato

8.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

NO APLICA

8.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

NO APLICA

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Rubro: C-3605-1300-2-0-3605001-02
Nombre del Rubro (producto): DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN
Nombre del Concepto Interno SENA: MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL
Dependencia: 952466
Recurso: 27

PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	**X**		**$ 82.998.748,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
5223	2023-05-16	31/12/2023	952466 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA - REPOTENCIACION DE CENTROS-GUAJIRA	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y	Propios	Ochenta y dos millones novecientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos	$ 82.998.748,00

				EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL			

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 e 2021 y demás normas concordantes.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Aviso de Invitación a participar y demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de la convocatoria.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
3. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los materiales e insumos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar al SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
4. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
5. El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.
6. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
7. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. El Contratista asume los costos de traslado y demás hasta las instalaciones del Centro Agroempresarial y Acuícola, descargue y colocación en el sitio final de los materiales, incluido su desembalaje.
4. El oferente debe presentar el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. La expedición de esta no podrá ser superior a un año.
5. Entregar los materiales objeto del contrato en perfectas condiciones y que estén acordes con los requerimientos técnicos y de calidad realizados por la entidad.
6. Cumplir con las características técnicas de los bienes, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
7. Proveer bienes nuevos, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como, cumplir con las garantías de fábrica y las condiciones solicitadas en la ficha técnica, la invitación a ofertas y la oferta.
8. Los bienes deben contar con una garantía de mínimo seis (06) meses por defectos de fábrica y/o funcionalidad para el caso del Termohigrómetro digital y la

clasificadora de huevos, para lo cual debe presentar certificación juramentada y/o certificado de garantía.

9. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales requeridos será asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el PROVEEDOR. y Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
11. Hasta tanto no exista entrega a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el contratista deberá responder por su cuenta y riesgo por la custodia de los bienes. De acuerdo con las especificaciones definidas.
12. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro debidamente cargado en el expediente electrónico en la Plataforma Secop II.
13. Mantenerse al día con los pagos correspondientes al SG-SS, para lo cual debe presentar planilla PILA, donde conste el pago de estos conceptos.
14. Presentar la garantía de cumplimiento de la que trata el numeral 22 de los estudios previos.
15. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para los item 4 y 15. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
16. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos para los ítem 4 y 15.
17. Entregar las fichas técnicas del termohigrómetro digital calibrado y la clasificadora de huevo.
18. El proveedor deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados.
19. El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA.
20. Fichas técnicas de las luminarias LED que incluyan los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica y deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP

13.1.3 . **OBLIGACIONES DEL SENA:**

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá adelantar la entrega de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 7 del presente documento.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será 30 días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Fonseca, Sede del Centro Agroempresarial y Acuícola, ubicado en el Km 1 vía a Barrancas.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Riohacha D.E.T.C. de La Guajira.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad

		con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago contrato.

Nota El SENA cancelará al CONTRATISTA, el 100%del valor del contrato en un solo pago y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en el expediente electrónico del contrato correspondiente en la Plataforma SECOP 2. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. Las facturas o cuentas de cobro para el pago del contrato deben ser presentadas en NÚMEROS ENTEROS, SIN DECIMALES.

Otra forma de Pago:	No aplica

17.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor que conforme a lo indicado en el numeral 3.11 del Manual de Supervisión de la entidad, debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, igualmente debe contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato. De tal forma que la ejerza con profesionalismo, honestidad, criterio técnico y orden
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Ángel María Maestre Peralta, Instructor del CAA, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor de la oferta,

19.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será por el valor de la oferta,

19.2 Lotes

No aplica

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica
c) Oferta económica

20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

- **FORMATO GCCON-F-061 V.01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: La carta de presentación de la propuesta, según formato anexo, deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

  Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

  La falta de la carta de presentación de la oferta o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal sin las facultades legalmente otorgadas, o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de esta. Sin embargo, es un requisito que deberá ser subsanado en debida forma en caso de requerirse so pena de rechazo de la oferta.

- **ACREDITACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.** a. Si se trata de una persona natural mediante la presentación de copia simple de la cédula de ciudadanía. La persona natural deberá acreditar que es propietaria de un Establecimiento de comercio mediante el Certificado expedido por la cámara de comercio donde esté registrado, con una fecha no mayor de 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas) b. Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios. (Contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre de recepción de ofertas). c) la

capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse a la propuesta.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato. Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- **Objeto Social y/o Actividad Comercial:** El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

  Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta.

- **Constitución y Vigencia**: La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- **Autorización para Contratar**: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

  En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- **Formato GCCON-F-066 V.01 y GCCON-F-067 V.01: Documento de Conformación del Oferente Plural**
  El Proponente Consorciado, Unido Temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:
  a. Acuerdo Consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (Consorcio, Unión Temporal u otras).
  b. Nombre e identificación de los integrantes.
  c. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el Pliego.
  d. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.

e. La identificación del representante y el suplente de dicho Consorcio, Unión Temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos.
f. Los porcentajes de participación de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta.
g. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
h. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
i. El nombre del oferente plural. En este caso, se solicita a los oferentes no utilizar nombres que se relacionen con el de la Entidad.
j. Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario.

Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente o en consorcio o en unión temporal que presenten su propuesta con base en los Estudios Previos y que a la fecha de la presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en la cámara de comercio.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural o de los Miembros del Consorcio o Unión**: El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

  Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

- **Formato GCCON-F-063 V.01 y GCCON-F-062 V.01 Certificado de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**: Para dar cumplimiento a lo previsto en la Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012 y su decreto Reglamentario No. 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el PROPONENTE cuando es persona natural deberá acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante comprobante de planilla de pago, las personas jurídicas adicionalmente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del PROPONENTE, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral durante los últimos

seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.
Una vez perfeccionado el Contrato deberá presentarse una certificación mensual que avale el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
Si el PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

- **Libreta Militar:** El oferente, (en caso de ser hombre) deberá aportar copia legible de la libreta militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

- **Certificado del Cumplimiento de Contrato de Aprendizaje:** Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

  Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del 26 de abril de 2005: “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia”.

  El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

- **Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras:**
  En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una Sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y SS), toda vez que de acuerdo con el numeral 2° del artículo 474 del citado Código, la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el presente proceso de selección.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- **FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

Para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato GCCON-F-059 V.01.

- **FORMATO GCCON-F-057 – ACREDITACIÓN DE SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD**. El proponente deberá diligenciar el formato requerido.

- **FORMATO GCCON-F-064 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** El proponente deberá diligenciar el formato requerido.

- **FORMATO GCCON-F-042 PACTO DE TRANSPARENCIA.** El proponente deberá diligenciar el formato requerido.

EL SENA verificará en la evaluación y deja evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista y su representante legal, según aplique, se encuentran

reportados en el **Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación, la policía Nacional y RNMC (Medidas correctivas), Registro Único Tributario (RUT):** El proponente deberá allegar copia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso. De encontrarse reporte alguno en el boletín fiscal, no se considerará la oferta. En caso de encontrarse reporte en el certificado de responsabilidad fiscal, deberá allegar el acuerdo de pago o el recibo de pago para no ser rechazada la propuesta.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

Nota 1: Adicionalmente el oferente junto a la propuesta deberá anexar certificación de cuenta bancaria en donde indique tipo de cuenta, número de esta y banco.

20.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

21.2.1 EXPERIENCIA

- El proponente deberá acreditar a través de certificaciones y/o copia de contratos que se encuentren debidamente registrados, la celebración, ejecución y terminación y/o liquidación (cuando corresponda) de contratos que hayan sido terminados y debidamente ejecutados y cuyo objeto corresponda a: venta, comercialización de materiales relacionados con el objeto contractual, en caso de presentar los contratos suscritos, deben adjuntar igualmente las actas de liquidación.

  Los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, sin que hayan aplicado multas o sanciones. Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los contratos aportados, debe ser igual o superior o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales.

21.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- **OFERTA TÉCNICA:** El proponente deberá cumplir con todas los Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas de cada uno de los ítems a contratar, cumplir con las características técnicas de los materiales que deben ser entregados, para lo cual deberá aportes oferta técnica.

- El proponente debe entregar certificado en el que se comprometa que los ítems Termohigrómetro Digital calibrado y la clasificadora de huevos contarán con una garantía de mínimo de seis (06) meses por defectos de fábrica y/o funcionalidad

21.2.3. REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- El proponente deberá presentar Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. Formato emitido por la Entidad
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

21.2.4. REQUISITOS AMBIENTALES.

- El proponente deberá presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves.

REQUISITOS DE OFERTA ECONOMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: La validez mínima de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días calendario.
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems solicitados y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluyendo IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
4. Sólo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
5. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
6. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que

crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

7. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA. En el cuestionario diligenciado en el SECOP II se le requerirá al proponente el cargue de un documento "Formato No 3. Oferta Económica" como evidencia de su propuesta económica, en la cual se validará el porcentaje de IVA de cada producto ofertado y el total del impuesto contenido en su oferta, por lo cual, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente, en caso de incurrir en una diferencia entre los valores contenido en el cuestionario del SECOP II y el documento cargado como evidencia, prevalecerá, la información diligenciada en la plataforma.

21.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

21.4.3 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica

21 ANALISIS DE RIESGOS

Ver Anexo N° 2.

22 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el veinte (20%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y

X	**Cumplimiento:** Por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: No aplica

23 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
No aplica					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4.** del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme Territoriales (Departamentales) colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

24 ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	Si	No	Si	No
	México	Si	No	Si	No
	Perú	Si	No	Si	No
Canadá		Si	No	Si	No
Chile		Si	No	Si	No

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	No	Si	No
Estados Unidos		Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	No	Si	No
México		Si	No	Si	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	Si	No	Si	No
Unión Europea		Si	No	Si	No
Comunidad Andina		Si	No	No	No

25 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

INDISPONIBILDAD DEL SECOP II

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. En caso de confirmar su indisponibilidad se deberá seguir los pasos indicados en el Protocolo de Indisponibilidad vigente.

Los correos electrónicos para este fin son: cepardo@sena.edu.co; cvilla@sena.edu.co; jmlinan@sena.edu.co.

26 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El impacto social de un proyecto, es una medida que la empresa toma para tener una mejor trazabilidad, y conocer el impacto o la influencia que tuvo el proyecto sobre la sociedad; aunque no existe una metodología estandarizada para evaluar este tipo de impactos, las empresas cada día apuestan más a incluirlos, pues beneficia a la empresa y comunidad en general, mejorando la reputación de esta y generando nuevas oportunidades de negocio, generación de una cultura común y propósito compartido y la contribución a los objetivos de desarrollo sostenible.

27 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28 ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado de inexistencia en almacén.
- Anexo Nº 1 Análisis del Sector.
- Anexo Nº 2 Matriz de Riesgos.
- Anexo Nº 3 Oferta económica.
- Anexo Nº 4 GCCON-F-023 – Formato anexo a la Invitación Publica.
- Anexo Nº 5 GCCON-F-057 – Acreditación de socios que conforman la sociedad.
- Anexo Nº 6 GCCON-F-059 – Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
- Anexo Nº 7 GCCON-F-061 – Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo Nº 8 GCCON-F-062 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas jurídicas.
- Anexo Nº 9 GCCON-F-063 – Certificación de aportes al SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo Nº 10 GCCON-F-065 – Certificación de implementación del SGSS y Parafiscales personas natural.
- Anexo 11 formato GCCON-F-042 pacto de transparencia
- Anexo 12 Formato GCCON-F-064 certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
- Anexo 13 Formato GCCON-F-066 – Constitución de Consorcio
- Anexo 14Formato GCCON-F-067 – Constitución de Unión Temporal.



CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector del Centro Agroempresarial Acuícola Regional Guajira

Proyectó: Comité Estructurador:

CARLOS VILLAR RODRÍGUEZ
APOYO A LA CONTRATACIÓN

JULIA MARÍA LIÑAN FUENTES
ABOGADA DE CONTRATACIÓN

MARIA GABRIELA BRITO
DINAMIZADORA AMBIENTAL CAA

ANGEL MARÍA MAESTRE PERALTA
INSTRUCTOR PECUARIA

AMPARO MOLINA IGUARAN
RESPONSABLE HYSI CAA